

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0009-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS

Acobamba, 17 de Enero del 2023

VISTO:

- ✓ El Informe N° 008-2023-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 17 de enero del 2023, remitido por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del proyecto del Plan Anual de Contrataciones – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el Artículo 29 del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 numeral 29.1. A partir del CMN las entidades elaboran el PAC, el cual es un instrumento de gestión utilizado para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. 29.2. El PAC prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas que son convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos créditos presupuestales, con independencia de la fuente de financiamiento o el régimen legal que regule la adquisición.

Que, según Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte según las Disposiciones Complementarias Transitorias, numeral 5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo indica: (...) "Una vez aprobado el presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento a la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones" (...), procedimiento que realizado conforme a lo estipulado.

Que, en el numeral 7 de las Disposiciones Complementarias Transitorias del mismo Decreto Supremo, señala "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023/MPA-A**, de fecha 03 de enero del 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, por su parte Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante Informe N° 008-2023-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 17 de enero del 2023, solicita la aprobación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2023, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ACOBAMBA
Lc. Adri. Oliver R. Garmán Subileto
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
GMGS

www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N
Acobamba - Hvca - Perú

